

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

34**LEGANÉS NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Esperanza Rosa Sanz Álvaro, secretaria del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 22 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés.—Visto por mí, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés, el presente juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 22 de 2010, sobre una supuesta falta de hurto. En el mismo han sido partes: don Vicente García Bartolomé, como denunciante; don Carlos Oswaldo Ramírez Quiñónez, como denunciado, y la mercantil “El Corte Inglés”, en calidad de perjudicada. Interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Carlos Oswaldo Ramírez Quiñónez, como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en los artículos 623.1 y 16 del Código Penal, a la pena de ocho días de localización permanente, y con declaración de oficio de las costas causadas en este procedimiento.

Además, deberá indemnizar a “El Corte Inglés” en la cantidad de 49 euros.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación con los requisitos exigidos en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Oswaldo Ramírez Quiñónez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/10.408/10)